



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Jalisco Orden de compra

GOBIERNO DEL ESTADO

Nombre: GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Clave: P00655
Dirección: AVENIDA LOPEZ MATEOS SUR COL: VALLARTA PONIENTE
NUM. EXT. 238 NUM. INT. CP. 44110 ENTRE INGLATERRA Y
TEPATITLAN
Ciudad: GUADALAJARA REGION CENTRO
R.F.C: GSI8110281W5
Tel/Fax: 36169222
Rep.Legal: JOSE FRANCISCO / ROBERTO AGUIRRE OROZCO ESPINOSA
PEREZ

CONDICIONES

Dep Sol y Origen: 16 FISCALÍA ESTATAL / 16.07 FISCALÍA ESPECIAL EN
PERSONAS DESAPARECIDAS
Solicitud(es): 16-43-2019 FLUJO NORMAL
Oficio Autorización:
Fecha Aviso Prov: 27/08/2019 No.de Justificación: OC-SECG/19/67879/01
Tiempo Entrega: 7 DIAS Tipo Entrega: ENTREGAS PARCIALES
Almacén receptor: ALMACÉN DE PARCIALIDADES (FÍSICO-SEPAF)
Condición de Pago: 30 DIAS CONTADO

FOLIO	67879
FECHA	27/08/2019
LÍMITE DE ENTREGAS	03/09/2019

AUTORIZADO

HOJA 1 DE 1

PROG.	CANT.	HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	25.00		PIEZA	TONER PARA IMPRESORA HP CF 226 XC TONER PARA IMPRESORA HP CF226XC, M402 CF 226X GARANTÍA SUPERIOR 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, CADUCIDAD SUPERIOR A 12 MESES, DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$ 3,295.11	\$ 82,377.75
2	25.00		PIEZA	TONER HP 401 PRO CF 280X TONER HP M401 PRO CF280X, GARANTÍA SUPERIOR 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, CADUCIDAD SUPERIOR A 12 MESES. DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$ 2,781.47	\$ 89,536.75

RECIBI ORIGINAL

CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 82/100 M.N.	SUB TOTAL:	\$ 151,914.50
FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL REVERSO	IMPUESTOS:	\$ 24,306.32
	TOTAL:	\$ 176,220.82

ELABORÓ	PRIMERA AUTORIZACIÓN	SEGUNDA AUTORIZACIÓN
JUAN JAVIER MANZO LUNA	LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN	ESTEBAN PETERSEN CORTÉS
COORDINADOR DE COMPRAS	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
PROVEEDOR	DIRECTORA DE ADQUISICIONES	
	VERONICA DOLORES CARRANZA GARCIA	
	VALIDÓ	
	VERONICA DOLORES CARRANZA GARCIA	
	ELABORÓ	
	VERONICA DOLORES CARRANZA GARCIA	

Contrato que celebren en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en la parte superior derecha del presente CONTRATO, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Salagún, a quien en lo sucesivo se le denominará como LA SECRETARÍA, y por la otra la persona que se describe en el recuadro de la parte superior izquierda del presente documento, a quien en lo sucesivo se le denominará como EL PROVEEDOR, cuando se refiera a ambas partes se las denominará como LAS PARTES, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

- a). Declara el representante de "LA SECRETARÍA":
 - a). Que es la Dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción II, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 18, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - b). Compares por conducto de su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Salagún, con las facultades para contratar y obligar de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 3, fracción II, 13, fracción XI, y 18, fracciones V, XI, y XV, del Reglamento interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - c). Que para el efecto del presente contrato en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se hace mención a la Subsecretaría de Administración que se refiere a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d). Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio el ubicado en Prologación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SP0130221199.
- e). Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:
 - a). Que se encuentra legalmente constituido bajo la Ley de Montemorelos, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 11 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - b). Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su solicitud de elector o pasaporte cuyo número del anverso y reverso del presente documento junto a su firma.
 - c). Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.
- d). Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

- a). Que el presente contrato se origina con motivo de la Solicitud de Aprobamiento que se encuentra descrita en el anverso del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el anverso de este documento, por el cual se llevó a cabo la licitación pública enmarcada en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual será subvencionado con los Recursos Federales en el anverso de este contrato, resultando adjudicado EL PROVEEDOR, lo anterior mediante el fallo emitido por la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Adquisiciones, de la Dirección General de Abastecimientos, de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, girándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en la parte superior derecha del anverso de este documento.
- b). Que EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, en lo sucesivo LAS BASES, así como a su solicitud presentada, en lo sucesivo se le denominará LA PROPIEDAD, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.
- c). Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, en lo sucesivo denominada como LA DEPENDENCIA, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todos sus detalles.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, o en el lugar que LA DEPENDENCIA indique mediante escrito girado a EL PROVEEDOR, acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, o en el recuadro de Observaciones, ubicado en la parte inferior del presente documento.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, con los días de término para la entrega o prestación del servicio que aparezcan descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente documento.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte inferior derecha del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando que los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a EL PROVEEDOR en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que de inicio el trámite de validación en la

Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Documentos para el pago serán:

- a) Original y copias de la factura a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SP0130221199, validada por LA DEPENDENCIA;
- b) (Copia) Copia del comprobante de pago;
- c) Original y copia del Orden de Entrega Satisfacción de la recepción del bien o servicio.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los entregó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en LAS BASES Y LA PROPIEDAD.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que EL PROVEEDOR tenga atraso en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea debida de LA SECRETARÍA se aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 5%; si el atraso se encuentra entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentra entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 a 30 días, el 15%; si el atraso se encuentra entre 31 a 40 días, el 20%; si el atraso se encuentra entre 41 a 50 días, el 25%; si el atraso se encuentra entre 51 a 60 días, el 30%; si el atraso se encuentra entre 61 a 70 días, el 35%; si el atraso se encuentra entre 71 a 80 días, el 40%; si el atraso se encuentra entre 81 a 90 días, el 45%; si el atraso se encuentra entre 91 a 100 días, el 50%; si el atraso se encuentra entre 101 a 110 días, el 55%; si el atraso se encuentra entre 111 a 120 días, el 60%; si el atraso se encuentra entre 121 a 130 días, el 65%; si el atraso se encuentra entre 131 a 140 días, el 70%; si el atraso se encuentra entre 141 a 150 días, el 75%; si el atraso se encuentra entre 151 a 160 días, el 80%; si el atraso se encuentra entre 161 a 170 días, el 85%; si el atraso se encuentra entre 171 a 180 días, el 90%; si el atraso se encuentra entre 181 a 190 días, el 95%; si el atraso se encuentra entre 191 a 200 días, el 100%; si el atraso se encuentra entre 201 a 210 días, el 105%; si el atraso se encuentra entre 211 a 220 días, el 110%; si el atraso se encuentra entre 221 a 230 días, el 115%; si el atraso se encuentra entre 231 a 240 días, el 120%; si el atraso se encuentra entre 241 a 250 días, el 125%; si el atraso se encuentra entre 251 a 260 días, el 130%; si el atraso se encuentra entre 261 a 270 días, el 135%; si el atraso se encuentra entre 271 a 280 días, el 140%; si el atraso se encuentra entre 281 a 290 días, el 145%; si el atraso se encuentra entre 291 a 300 días, el 150%; si el atraso se encuentra entre 301 a 310 días, el 155%; si el atraso se encuentra entre 311 a 320 días, el 160%; si el atraso se encuentra entre 321 a 330 días, el 165%; si el atraso se encuentra entre 331 a 340 días, el 170%; si el atraso se encuentra entre 341 a 350 días, el 175%; si el atraso se encuentra entre 351 a 360 días, el 180%; si el atraso se encuentra entre 361 a 370 días, el 185%; si el atraso se encuentra entre 371 a 380 días, el 190%; si el atraso se encuentra entre 381 a 390 días, el 195%; si el atraso se encuentra entre 391 a 400 días, el 200%; si el atraso se encuentra entre 401 a 410 días, el 205%; si el atraso se encuentra entre 411 a 420 días, el 210%; si el atraso se encuentra entre 421 a 430 días, el 215%; si el atraso se encuentra entre 431 a 440 días, el 220%; si el atraso se encuentra entre 441 a 450 días, el 225%; si el atraso se encuentra entre 451 a 460 días, el 230%; si el atraso se encuentra entre 461 a 470 días, el 235%; si el atraso se encuentra entre 471 a 480 días, el 240%; si el atraso se encuentra entre 481 a 490 días, el 245%; si el atraso se encuentra entre 491 a 500 días, el 250%; si el atraso se encuentra entre 501 a 510 días, el 255%; si el atraso se encuentra entre 511 a 520 días, el 260%; si el atraso se encuentra entre 521 a 530 días, el 265%; si el atraso se encuentra entre 531 a 540 días, el 270%; si el atraso se encuentra entre 541 a 550 días, el 275%; si el atraso se encuentra entre 551 a 560 días, el 280%; si el atraso se encuentra entre 561 a 570 días, el 285%; si el atraso se encuentra entre 571 a 580 días, el 290%; si el atraso se encuentra entre 581 a 590 días, el 295%; si el atraso se encuentra entre 591 a 600 días, el 300%; si el atraso se encuentra entre 601 a 610 días, el 305%; si el atraso se encuentra entre 611 a 620 días, el 310%; si el atraso se encuentra entre 621 a 630 días, el 315%; si el atraso se encuentra entre 631 a 640 días, el 320%; si el atraso se encuentra entre 641 a 650 días, el 325%; si el atraso se encuentra entre 651 a 660 días, el 330%; si el atraso se encuentra entre 661 a 670 días, el 335%; si el atraso se encuentra entre 671 a 680 días, el 340%; si el atraso se encuentra entre 681 a 690 días, el 345%; si el atraso se encuentra entre 691 a 700 días, el 350%; si el atraso se encuentra entre 701 a 710 días, el 355%; si el atraso se encuentra entre 711 a 720 días, el 360%; si el atraso se encuentra entre 721 a 730 días, el 365%; si el atraso se encuentra entre 731 a 740 días, el 370%; si el atraso se encuentra entre 741 a 750 días, el 375%; si el atraso se encuentra entre 751 a 760 días, el 380%; si el atraso se encuentra entre 761 a 770 días, el 385%; si el atraso se encuentra entre 771 a 780 días, el 390%; si el atraso se encuentra entre 781 a 790 días, el 395%; si el atraso se encuentra entre 791 a 800 días, el 400%; si el atraso se encuentra entre 801 a 810 días, el 405%; si el atraso se encuentra entre 811 a 820 días, el 410%; si el atraso se encuentra entre 821 a 830 días, el 415%; si el atraso se encuentra entre 831 a 840 días, el 420%; si el atraso se encuentra entre 841 a 850 días, el 425%; si el atraso se encuentra entre 851 a 860 días, el 430%; si el atraso se encuentra entre 861 a 870 días, el 435%; si el atraso se encuentra entre 871 a 880 días, el 440%; si el atraso se encuentra entre 881 a 890 días, el 445%; si el atraso se encuentra entre 891 a 900 días, el 450%; si el atraso se encuentra entre 901 a 910 días, el 455%; si el atraso se encuentra entre 911 a 920 días, el 460%; si el atraso se encuentra entre 921 a 930 días, el 465%; si el atraso se encuentra entre 931 a 940 días, el 470%; si el atraso se encuentra entre 941 a 950 días, el 475%; si el atraso se encuentra entre 951 a 960 días, el 480%; si el atraso se encuentra entre 961 a 970 días, el 485%; si el atraso se encuentra entre 971 a 980 días, el 490%; si el atraso se encuentra entre 981 a 990 días, el 495%; si el atraso se encuentra entre 991 a 1000 días, el 500%; si el atraso se encuentra entre 1001 a 1010 días, el 505%; si el atraso se encuentra entre 1011 a 1020 días, el 510%; si el atraso se encuentra entre 1021 a 1030 días, el 515%; si el atraso se encuentra entre 1031 a 1040 días, el 520%; si el atraso se encuentra entre 1041 a 1050 días, el 525%; si el atraso se encuentra entre 1051 a 1060 días, el 530%; si el atraso se encuentra entre 1061 a 1070 días, el 535%; si el atraso se encuentra entre 1071 a 1080 días, el 540%; si el atraso se encuentra entre 1081 a 1090 días, el 545%; si el atraso se encuentra entre 1091 a 1100 días, el 550%; si el atraso se encuentra entre 1101 a 1110 días, el 555%; si el atraso se encuentra entre 1111 a 1120 días, el 560%; si el atraso se encuentra entre 1121 a 1130 días, el 565%; si el atraso se encuentra entre 1131 a 1140 días, el 570%; si el atraso se encuentra entre 1141 a 1150 días, el 575%; si el atraso se encuentra entre 1151 a 1160 días, el 580%; si el atraso se encuentra entre 1161 a 1170 días, el 585%; si el atraso se encuentra entre 1171 a 1180 días, el 590%; si el atraso se encuentra entre 1181 a 1190 días, el 595%; si el atraso se encuentra entre 1191 a 1200 días, el 600%; si el atraso se encuentra entre 1201 a 1210 días, el 605%; si el atraso se encuentra entre 1211 a 1220 días, el 610%; si el atraso se encuentra entre 1221 a 1230 días, el 615%; si el atraso se encuentra entre 1231 a 1240 días, el 620%; si el atraso se encuentra entre 1241 a 1250 días, el 625%; si el atraso se encuentra entre 1251 a 1260 días, el 630%; si el atraso se encuentra entre 1261 a 1270 días, el 635%; si el atraso se encuentra entre 1271 a 1280 días, el 640%; si el atraso se encuentra entre 1281 a 1290 días, el 645%; si el atraso se encuentra entre 1291 a 1300 días, el 650%; si el atraso se encuentra entre 1301 a 1310 días, el 655%; si el atraso se encuentra entre 1311 a 1320 días, el 660%; si el atraso se encuentra entre 1321 a 1330 días, el 665%; si el atraso se encuentra entre 1331 a 1340 días, el 670%; si el atraso se encuentra entre 1341 a 1350 días, el 675%; si el atraso se encuentra entre 1351 a 1360 días, el 680%; si el atraso se encuentra entre 1361 a 1370 días, el 685%; si el atraso se encuentra entre 1371 a 1380 días, el 690%; si el atraso se encuentra entre 1381 a 1390 días, el 695%; si el atraso se encuentra entre 1391 a 1400 días, el 700%; si el atraso se encuentra entre 1401 a 1410 días, el 705%; si el atraso se encuentra entre 1411 a 1420 días, el 710%; si el atraso se encuentra entre 1421 a 1430 días, el 715%; si el atraso se encuentra entre 1431 a 1440 días, el 720%; si el atraso se encuentra entre 1441 a 1450 días, el 725%; si el atraso se encuentra entre 1451 a 1460 días, el 730%; si el atraso se encuentra entre 1461 a 1470 días, el 735%; si el atraso se encuentra entre 1471 a 1480 días, el 740%; si el atraso se encuentra entre 1481 a 1490 días, el 745%; si el atraso se encuentra entre 1491 a 1500 días, el 750%; si el atraso se encuentra entre 1501 a 1510 días, el 755%; si el atraso se encuentra entre 1511 a 1520 días, el 760%; si el atraso se encuentra entre 1521 a 1530 días, el 765%; si el atraso se encuentra entre 1531 a 1540 días, el 770%; si el atraso se encuentra entre 1541 a 1550 días, el 775%; si el atraso se encuentra entre 1551 a 1560 días, el 780%; si el atraso se encuentra entre 1561 a 1570 días, el 785%; si el atraso se encuentra entre 1571 a 1580 días, el 790%; si el atraso se encuentra entre 1581 a 1590 días, el 795%; si el atraso se encuentra entre 1591 a 1600 días, el 800%; si el atraso se encuentra entre 1601 a 1610 días, el 805%; si el atraso se encuentra entre 1611 a 1620 días, el 810%; si el atraso se encuentra entre 1621 a 1630 días, el 815%; si el atraso se encuentra entre 1631 a 1640 días, el 820%; si el atraso se encuentra entre 1641 a 1650 días, el 825%; si el atraso se encuentra entre 1651 a 1660 días, el 830%; si el atraso se encuentra entre 1661 a 1670 días, el 835%; si el atraso se encuentra entre 1671 a 1680 días, el 840%; si el atraso se encuentra entre 1681 a 1690 días, el 845%; si el atraso se encuentra entre 1691 a 1700 días, el 850%; si el atraso se encuentra entre 1701 a 1710 días, el 855%; si el atraso se encuentra entre 1711 a 1720 días, el 860%; si el atraso se encuentra entre 1721 a 1730 días, el 865%; si el atraso se encuentra entre 1731 a 1740 días, el 870%; si el atraso se encuentra entre 1741 a 1750 días, el 875%; si el atraso se encuentra entre 1751 a 1760 días, el 880%; si el atraso se encuentra entre 1761 a 1770 días, el 885%; si el atraso se encuentra entre 1771 a 1780 días, el 890%; si el atraso se encuentra entre 1781 a 1790 días, el 895%; si el atraso se encuentra entre 1791 a 1800 días, el 900%; si el atraso se encuentra entre 1801 a 1810 días, el 905%; si el atraso se encuentra entre 1811 a 1820 días, el 910%; si el atraso se encuentra entre 1821 a 1830 días, el 915%; si el atraso se encuentra entre 1831 a 1840 días, el 920%; si el atraso se encuentra entre 1841 a 1850 días, el 925%; si el atraso se encuentra entre 1851 a 1860 días, el 930%; si el atraso se encuentra entre 1861 a 1870 días, el 935%; si el atraso se encuentra entre 1871 a 1880 días, el 940%; si el atraso se encuentra entre 1881 a 1890 días, el 945%; si el atraso se encuentra entre 1891 a 1900 días, el 950%; si el atraso se encuentra entre 1901 a 1910 días, el 955%; si el atraso se encuentra entre 1911 a 1920 días, el 960%; si el atraso se encuentra entre 1921 a 1930 días, el 965%; si el atraso se encuentra entre 1931 a 1940 días, el 970%; si el atraso se encuentra entre 1941 a 1950 días, el 975%; si el atraso se encuentra entre 1951 a 1960 días, el 980%; si el atraso se encuentra entre 1961 a 1970 días, el 985%; si el atraso se encuentra entre 1971 a 1980 días, el 990%; si el atraso se encuentra entre 1981 a 1990 días, el 995%; si el atraso se encuentra entre 1991 a 2000 días, el 1000%; si el atraso se encuentra entre 2001 a 2010 días, el 1005%; si el atraso se encuentra entre 2011 a 2020 días, el 1010%; si el atraso se encuentra entre 2021 a 2030 días, el 1015%; si el atraso se encuentra entre 2031 a 2040 días, el 1020%; si el atraso se encuentra entre 2041 a 2050 días, el 1025%; si el atraso se encuentra entre 2051 a 2060 días, el 1030%; si el atraso se encuentra entre 2061 a 2070 días, el 1035%; si el atraso se encuentra entre 2071 a 2080 días, el 1040%; si el atraso se encuentra entre 2081 a 2090 días, el 1045%; si el atraso se encuentra entre 2091 a 2100 días, el 1050%; si el atraso se encuentra entre 2101 a 2110 días, el 1055%; si el atraso se encuentra entre 2111 a 2120 días, el 1060%; si el atraso se encuentra entre 2121 a 2130 días, el 1065%; si el atraso se encuentra entre 2131 a 2140 días, el 1070%; si el atraso se encuentra entre 2141 a 2150 días, el 1075%; si el atraso se encuentra entre 2151 a 2160 días, el 1080%; si el atraso se encuentra entre 2161 a 2170 días, el 1085%; si el atraso se encuentra entre 2171 a 2180 días, el 1090%; si el atraso se encuentra entre 2181 a 2190 días, el 1095%; si el atraso se encuentra entre 2191 a 2200 días, el 1100%; si el atraso se encuentra entre 2201 a 2210 días, el 1105%; si el atraso se encuentra entre 2211 a 2220 días, el 1110%; si el atraso se encuentra entre 2221 a 2230 días, el 1115%; si el atraso se encuentra entre 2231 a 2240 días, el 1120%; si el atraso se encuentra entre 2241 a 2250 días, el 1125%; si el atraso se encuentra entre 2251 a 2260 días, el 1130%; si el atraso se encuentra entre 2261 a 2270 días, el 1135%; si el atraso se encuentra entre 2271 a 2280 días, el 1140%; si el atraso se encuentra entre 2281 a 2290 días, el 1145%; si el atraso se encuentra entre 2291 a 2300 días, el 1150%; si el atraso se encuentra entre 2301 a 2310 días, el 1155%; si el atraso se encuentra entre 2311 a 2320 días, el 1160%; si el atraso se encuentra entre 2321 a 2330 días, el 1165%; si el atraso se encuentra entre 2331 a 2340 días, el 1170%; si el atraso se encuentra entre 2341 a 2350 días, el 1175%; si el atraso se encuentra entre 2351 a 2360 días, el 1180%; si el atraso se encuentra entre 2361 a 2370 días, el 1185%; si el atraso se encuentra entre 2371 a 2380 días, el 1190%; si el atraso se encuentra entre 2381 a 2390 días, el 1195%; si el atraso se encuentra entre 2391 a 2400 días, el 1200%; si el atraso se encuentra entre 2401 a 2410 días, el 1205%; si el atraso se encuentra entre 2411 a 2420 días, el 1210%; si el atraso se encuentra entre 2421 a 2430 días, el 1215%; si el atraso se encuentra entre 2431 a 2440 días, el 1220%; si el atraso se encuentra entre 2441 a 2450 días, el 1225%; si el atraso se encuentra entre 2451 a 2460 días, el 1230%; si el atraso se encuentra entre 2461 a 2470 días, el 1235%; si el atraso se encuentra entre 2471 a 2480 días, el 1240%; si el atraso se encuentra entre 2481 a 2490 días, el 1245%; si el atraso se encuentra entre 2491 a 2500 días, el 1250%; si el atraso se encuentra entre 2501 a 2510 días, el 1255%; si el atraso se encuentra entre 2511 a 2520 días, el 1260%; si el atraso se encuentra entre 2521 a 2530 días, el 1265%; si el atraso se encuentra entre 2531 a 2540 días, el 1270%; si el atraso se encuentra entre 2541 a 2550 días, el 1275%; si el atraso se encuentra entre 2551 a 2560 días, el 1280%; si el atraso se encuentra entre 2561 a 2570 días, el 1285%; si el atraso se encuentra entre 2571 a 2580 días, el 1290%; si el atraso se encuentra entre 2581 a 2590 días, el 1295%; si el atraso se encuentra entre 2591 a 2600 días, el 1300%; si el atraso se encuentra entre 2601 a 2610 días, el 1305%; si el atraso se encuentra entre 2611 a 2620 días, el 1310%; si el atraso se encuentra entre 2621 a 2630 días, el 1315%; si el atraso se encuentra entre 2631 a 2640 días, el 1320%; si el atraso se encuentra entre 2641 a 2650 días, el 1325%; si el atraso se encuentra entre 2651 a 2660 días, el 1330%; si el atraso se encuentra entre 2661 a 2670 días, el 1335%; si el atraso se encuentra entre 2671 a 2680 días, el 1340%; si el atraso se encuentra entre 2681 a 2690 días, el 1345%; si el atraso se encuentra entre 2691 a 2700 días, el 1350%; si el atraso se encuentra entre 2701 a 2710 días, el 1355%; si el atraso se encuentra entre 2711 a 2720 días, el 1360%; si el atraso se encuentra entre 2721 a 2730 días, el 1365%; si el atraso se encuentra entre 2731 a 2740 días, el 1370%; si el atraso se encuentra entre 2741 a 2750 días, el 1375%; si el atraso se encuentra entre 2751 a 2760 días, el 1380%; si el atraso se encuentra entre 2761 a 2770 días, el 1385%; si el atraso se encuentra entre 2771 a 2780 días, el 1390%; si el atraso se encuentra entre 2781 a 2790 días, el 1395%; si el atraso se encuentra entre 2791 a 2800 días, el 1400%; si el atraso se encuentra entre 2801 a 2810 días, el 1405%; si el atraso se encuentra entre 2811 a 2820 días, el 1410%; si el atraso se encuentra entre 2821 a 2830 días, el 1415%; si el atraso se encuentra entre 2831 a 2840 días, el 1420%; si el atraso se encuentra entre 2841 a 2850 días, el 1425%; si el atraso se encuentra entre 2851 a 2860 días, el 1430%; si el atraso se encuentra entre 2861 a 2870 días, el 1435%; si el atraso se encuentra entre 2871 a 2880 días, el 1440%; si el atraso se encuentra entre 2881 a 2890 días, el 1445%; si el atraso se encuentra entre 2891 a 2900 días, el 1450%; si el atraso se encuentra entre 2901 a 2910 días, el 1455%; si el atraso se encuentra entre 2911 a 2920 días, el 1460%; si el atraso se encuentra entre 2921 a 2930 días, el 1465%; si el atraso se encuentra entre 2931 a 2940 días, el 1470%; si el atraso se encuentra entre 2941 a 2950 días, el 1475%; si el atraso se encuentra entre 2951 a 2960 días, el 1480%; si el atraso se encuentra entre 2961 a 2970 días, el 1485%; si el atraso se encuentra entre 2971 a 2980 días, el 1490%; si el atraso se encuentra entre 2981 a 2990 días, el 1495%; si el atraso se encuentra entre 2991 a 3000 días, el 1500%; si el atraso se encuentra entre 3001 a 3010 días, el 1505%; si el atraso se encuentra entre 3011 a 3020 días, el 1510%; si el atraso se encuentra entre 3021 a 3030 días, el 1515%; si el atraso se encuentra entre 3031 a 3040 días, el 1520%; si el atraso se encuentra entre 3041 a 3050 días, el 1525%; si el atraso se encuentra entre 3051 a 3060 días, el 1530%; si el atraso se encuentra entre 3061 a 3070 días, el 1535%; si el atraso se encuentra entre 3071 a 3080 días, el 1540%; si el atraso se encuentra entre 3081 a 3090 días, el 1545%; si el atraso se encuentra entre 3091 a 3100 días, el 1550%; si el atraso se encuentra entre 3101 a 3110 días, el 1555%; si el atraso se encuentra entre 3111 a 3120 días, el 1560%; si el atraso se encuentra entre 3121 a 3130 días, el 1565%; si el atraso se encuentra entre 3131 a 3140 días, el 1570%; si el atraso se encuentra entre 3141 a 3150 días, el 1575%; si el atraso se encuentra entre 3151 a 3160 días, el 1580%; si el atraso se encuentra entre 3161 a 3170 días, el 1585%; si el atraso se encuentra entre 3171 a 3180 días, el 1590%; si el atraso se encuentra entre 3181 a 3190 días, el 1595%; si el atraso se encuentra entre 3191 a 3200 días, el 1600%; si el atraso se encuentra entre 3201 a 3210 días, el 1605%; si el atraso se encuentra entre 3211 a 3220 días, el 1610%; si el atraso se encuentra entre 3221 a 3230 días, el 1615%; si el atraso se encuentra entre 3231 a 3240 días, el 1620%; si el atraso se encuentra entre 3241 a 3250 días, el 1625%; si el atraso se encuentra entre 3251 a 3260 días, el 1630%; si el atraso se encuentra entre 3261 a 3270 días, el 1635%; si el atraso se encuentra entre 3271 a 3280 días, el 1640%; si el atraso se encuentra entre 3281 a 3290 días, el 1645%; si el atraso se encuentra entre 3291 a 3300 días, el 1650%; si el atraso se encuentra entre 3301 a 3310 días, el 1655%; si el atraso se encuentra entre 3311 a 3320 días, el 1660%; si el atraso se encuentra entre 3321 a 3330 días, el 1665%; si el atraso se encuentra entre 3331 a 3340 días, el 1670%; si el atraso se encuentra entre 3341 a 3350 días, el 1675%; si el atraso se encuentra entre 3351 a 3360 días, el 1680%; si el atraso se encuentra entre 3361 a 3370 días, el 1685%; si el atraso se encuentra entre 3371 a 3380 días, el 1690%; si el atraso se encuentra entre 3381 a 3390 días, el 1695%; si el atraso se encuentra entre 3391 a 3400 días, el 1700%; si el atraso se encuentra entre 3401 a 3410 días, el 1705%; si el atraso se encuentra entre 3411 a 3420 días, el 1710%; si el atraso se encuentra entre 3421 a 3430 días, el 1715%; si el atraso se encuentra entre 3431 a 3440 días, el 1720%; si el atraso se encuentra entre 3441 a 3450 días, el 1725%; si el atraso se encuentra entre 3451 a 3460 días, el 1730%; si el atraso se encuentra entre 3461 a 3470 días, el 1735%; si el atraso se encuentra entre 3471 a 3480 días, el 1740%; si el atraso se encuentra entre 3481 a 3490 días, el 1745%; si el atraso se encuentra entre 3491 a 3500 días, el 1750%; si el atraso se encuentra entre 3501 a 3510 días, el 1755%; si el atraso se encuentra entre 3511 a 3520 días, el 1760%; si el atraso se encuentra entre 3521 a 3530 días, el 1765%; si el atraso se encuentra entre 3531 a 3540 días, el 1770%; si el atraso se encuentra entre 3541 a 3550 días, el 1775%; si el atraso se encuentra entre 3551 a 3560 días, el 1780%; si el atraso se encuentra entre 3561 a 3570 días, el 1785%; si el atraso se encuentra entre 3571 a 3580 días, el 1790%; si el atraso se encuentra entre 3581 a 3590 días, el 1795%; si el atraso se encuentra entre 3591 a 3600 días, el 1800%; si el atraso se encuentra entre 3601 a 3610 días, el 1805%; si el atraso se encuentra entre 3611 a 3620 días, el 1810%; si el atraso se encuentra entre 3621 a 3630 días, el 1815%; si el atraso se encuentra entre 3631 a 3640 días, el